

DECRETO ALCALDICIO N° 2814 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA.-

REQUINOA, Septiembre 26 de 2019.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Ord. N° 221 de fecha 24/09/2019, de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual informa que vistos los antecedentes, y en virtud con lo ordenado por el Sr. Alcalde, no habría inconveniente en autorizar patente comercial provisoria solicitada.-

El Memo N° 522 de fecha 26/08/2019, del Director de Obras Municipales, mediante el cual informa, de acuerdo a Informe N° 93, señala que el local no cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Edificación. 1930 año de construcción de la edificación. Por lo tanto deberá regularizar estos temas con la dirección en comento.-

El Certificado N° 132 de fecha 12/09/2019, del Secretario Municipal, en que certifica que se encuentran todos los antecedentes necesarios para tramitar la patente comercial provisoria, por un año.-

VISTOS :

Lo establecido en el art. 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **Un Año** a contar de **SEPTIEMBRE 2019 HASTA AGOSTO 2020**, períodos semestrales **Jul-Dic.2019; Ene-Jun.2020 y Jul-Dic.2020** (correspondientes al primer y segundo semestre del período tributario municipal año 2019 y primer semestre del período tributario municipal año 2020), giro **"VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE FRUTAS Y VERDURAS, PRODUCTOS CONGELADOS, FRUTOS SECOS Y CONSERVAS"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **FRUTERIA Y VERDULERIA MAXIFRUT SpA.**, RUT: **N° 77.053.548-4**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **PABLO RUBIO N° 71**, comuna de Requinoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/LTF/MBQ/CRF/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.